HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 310

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME SOBRE EL PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOS O CONFIRMADOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO O EMERGENCIAS SANITARIAS DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, EN EL DISTRITO.-

310

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

26

San Isidro, 27 de mayo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El brote de la enfermedad causada por el virus del Ébola variante Bundibugyo (*Orthoebolavirus bundibugyoense*) declarado en la República Democrática del Congo y Uganda desde el 5 de mayo de 2026, la declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 17 de mayo de 2026 en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005); las recomendaciones de preparación emitidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el 18 de mayo de 2026 dirigidas a todos los países de las Américas; y la activación en Argentina de protocolos sanitarios preventivos por parte del Ministerio de Salud de la Nación y la Dirección de Sanidad de Fronteras el 27 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de mayo de 2026 la OMS fue alertada sobre un brote de enfermedad de alta mortalidad en la localidad de Mongbwalu, provincia de Ituri, en la República Democrática del Congo, confirmándose el 15 de mayo la presencia de la cepa Bundibugyo del virus del Ébola, hasta entonces detectada únicamente en Uganda en 2007 y en la RDC en 2012;

Que al 25 de mayo de 2026 se registraban más de 900 casos sospechosos, más de 105 casos confirmados y más de 220 muertes presuntas en la República Democrática del Congo, con casos confirmados adicionales en Uganda, habiendo el brote alcanzado las provincias de Ituri, Nord-Kivu y Sud-Kivu, con transmisión transfronteriza confirmada;

Que la variante Bundibugyo presenta una característica epidemiológica de particular gravedad: no existen vacunas aprobadas ni tratamientos específicos autorizados para esta cepa, a diferencia de la variante Zaire, para la cual sí existen herramientas terapéuticas disponibles, lo que complejiza de manera significativa los esfuerzos de contención y respuesta;

Que la OMS declaró la ESPII el 17 de mayo de 2026 invocando el artículo 12 del RSI, destacando la rápida expansión geográfica de los casos, la transmisión documentada en trabajadores sanitarios y el riesgo de mayor propagación internacional; calificando la situación, en palabras de su Director General, como "extremadamente grave y compleja";

Que la OPS, el 18 de mayo de 2026, emitió recomendaciones a los Estados Miembros de la región para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la capacidad de laboratorio y los protocolos de prevención y control de infecciones en los servicios de salud, subrayando que, si bien el riesgo epidemiológico para las Américas se mantiene bajo, ello no exime a los sistemas sanitarios de adoptar medidas técnicas y operativas de preparación;

Naval Argentina, demostrando que el riesgo de ingreso de enfermedades transmisibles al territorio nacional no es abstracto sino concreto y actual;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad sanitaria local y en articulación con los niveles provincial y nacional, adoptar y comunicar a esta Honorable Corporación las medidas de preparación y respuesta ante riesgos biológicos vigentes para el Partido de San Isidro, máxime en contextos de alerta epidemiológica internacional declarada;

Que el Decreto-Ley N° 6769/58 —Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires— establece que es atribución y deber del Departamento Ejecutivo administrar y aplicar las disposiciones que hacen a la salud y salubridad pública en el ejido municipal, así como adoptar las medidas preventivas ante situaciones de riesgo para la población;

Que la Ley N° 15.465 de Enfermedades de Notificación Obligatoria y su actualización mediante normativas vigentes del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), así como la Ley Provincial N° 11.347 y sus modificatorias, establecen un sistema integrado de vigilancia y notificación al que los municipios deben articularse, resultando imperativo conocer el grado de adhesión y adecuación de los organismos sanitarios locales a dichos marcos normativos;

Que esta Honorable Cuerpo tiene el deber institucional de velar por la salud pública de los vecinos y vecinas del Partido de San Isidro, ejerciendo sus facultades de contralor y solicitud de información al Departamento Ejecutivo en cumplimiento de sus funciones legislativas y de fiscalización;

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno, pertinente y necesario solicitar al Departamento Ejecutivo información precisa sobre los protocolos de acción sanitaria ante enfermedades transmisibles y riesgos biológicos, en el contexto de la ESPII vigente por ébola variante Bundibugyo declarada por la OMS el 17 de mayo de 2026;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si el Partido de San Isidro cuenta con un protocolo de acción vigente ante la detección de casos sospechosos o confirmados de enfermedades transmisibles clasificadas como de alto riesgo biológico o emergencias sanitarias de importancia internacional, y en caso afirmativo, remita copia del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Informe si dicho protocolo ha sido actualizado en el marco de la actual Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) declarada por la Organización Mundial de la Salud el 17 de mayo de 2026, con motivo del brote de ébola variante Bundibugyo en la República Democrática del Congo y Uganda, indicando fecha de actualización y autoridad responsable.

ARTÍCULO 3°.- Detalle si el municipio cuenta con articulación formal con la Dirección de Epidemiología de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) para la notificación oportuna de casos sospechosos de enfermedades de alto riesgo biológico, indicando los canales y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Informe si el personal del Servicio de Emergencias Médicas (SEM) y el personal de salud de los efectores municipales —postas sanitarias, centros de atención primaria y hospitales con dependencia o coordinación municipal— han recibido capacitación en enfermedades transmisibles de alto riesgo biológico; indicando modalidad de la capacitación, contenidos abordados, cantidad de personal alcanzado y fecha de la última capacitación realizada.

ARTÍCULO 5°.- Detalle cuáles son los recursos materiales disponibles en el ámbito municipal para la atención inicial de un caso sospechoso de enfermedad de alto riesgo biológico, incluyendo: equipos de protección personal (EPP), disponibilidad de aislamiento, capacidad de derivación a centros de referencia provincial o nacional, y protocolos de traslado seguro.

ARTÍCULO 6°.- Informe si el municipio ha establecido o prevé establecer canales de comunicación clara, accesible y oportuna hacia la población sobre medidas de prevención ante enfermedades transmisibles en el contexto de la ESPII vigente, indicando los medios y formatos previstos.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Groese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/06/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 04 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 12:39
RECIBIDO